

INE/JGE47/2018

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNAN COMO GANADORAS PARA OCUPAR VACANTES EN CARGOS Y PUESTOS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, DISTINTOS DE VOCAL EJECUTIVO, A LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE FORMAN PARTE DE LAS LISTAS DE RESERVA DE LA PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA CONVOCATORIAS DEL CONCURSO PÚBLICO 2016-2017, DEL SISTEMA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ANTECEDENTES

- I. El 27 de enero de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General), emitió el Acuerdo INE/CG36/2016 por el que se aprueba la *Política de Igualdad de Género y No Discriminación del INE y las líneas estratégicas de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación 2016-2023*, mismo que en el Lineamiento 1 determina “Promover la participación igualitaria y una mayor presencia de mujeres y grupos en situación de vulnerabilidad en los ámbitos administrativos y del Servicio Profesional Electoral Nacional.”
- II. La Junta General Ejecutiva (Junta), en sesión extraordinaria celebrada el 1 de septiembre de 2016, mediante Acuerdo INE/JGE207/2016, aprobó someter la propuesta de los Lineamientos del Concurso Público 2016-2017 de ingreso para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral (Lineamientos del Concurso), a consideración del Consejo General para los efectos establecidos en el artículo 153 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto).

- III. El 7 de septiembre de 2016, a propuesta de la Junta, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG659/2016, por el que se aprobaron los Lineamientos del Concurso.
- IV. El 12 de septiembre de 2016, el partido político MORENA interpuso un recurso de apelación en contra del Acuerdo INE/CG659/2016, que fue radicado el 15 de septiembre siguiente en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación bajo el expediente SUP-RAP-459/2016.
- V. El mencionado recurso de apelación se resolvió mediante sentencia del 5 de octubre de 2016, en el sentido de revocar el Acuerdo impugnado, ordenando al Instituto Nacional Electoral (Instituto) emitiera un nuevo acuerdo en el que se contemplaran los cargos y puestos de la estructura ejecutiva y técnica de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Contencioso Electoral y Vinculación con Organismos Públicos Locales Electorales, y técnica de las Direcciones Ejecutivas en Oficinas Centrales para los efectos de la celebración de concursos públicos para el ingreso al servicio y ocupación de plazas. Asimismo, dejó sin efectos el Considerando Segundo transitorio de los Lineamientos del Concurso.
- VI. Derivado de la sentencia a que se alude en el punto precedente, el 19 de octubre de 2016, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE248/2016, por el que ordenó a los Titulares de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas de este Instituto realizar un análisis integral de la estructura orgánica y funcional de dichas áreas del Instituto y, en su caso, la consecuente propuesta de modificación organizacional.
- VII. El 24 de octubre de 2016, el Consejo General emitió el Acuerdo INE/CG757/2016 por el que se aprobaron los Lineamientos del Concurso Público 2016-2017 de ingreso para ocupar plazas en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, en acatamiento a la sentencia de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Recurso de Apelación SUP-RAP-459/2016.

- VIII.** El 4 de abril de 2017, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE58/2017 por el que se designó como ganadoras de la Primera Convocatoria del Concurso Público 2016-2017, a las personas aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones para incorporarse al Servicio Profesional Electoral Nacional y ocupar vacantes en cargos distintos de Vocal Ejecutivo.
- IX.** El 18 de julio de 2017, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE137/2017 por el que se designaron como ganadoras de la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2016-2017 a las personas aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones para ocupar vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema INE.
- X.** El 21 de agosto de 2017, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), publicó en la página de Internet del Instituto, las Listas de Reserva de la Primera y Segunda Convocatorias del Concurso Público 2016-2017.
- XI.** El 29 de agosto de 2017, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE148/2017 por el que se designaron como ganadoras para ocupar vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, distintos de Vocal Ejecutivo, a las personas aspirantes que forman parte de las Listas de Reserva de la Primera y Segunda Convocatorias del Concurso Público 2016-2017.
- XII.** El 24 de octubre de 2017, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE180/2017 por el que se designaron como ganadoras para ocupar vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, distintos de Vocal Ejecutivo, a las personas aspirantes que forman parte de las Listas de Reserva de la Primera y Segunda Convocatorias del Concurso Público 2016-2017.
- XIII.** El 7 de noviembre de 2017, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE187/2017 por el que designó como ganadoras de la Tercera Convocatoria del Concurso Público 2016-2017 a las personas aspirantes que obtuvieron las

mejores calificaciones para ocupar vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral.

- XIV.** El 13 de noviembre de 2017, la DESPEN, publicó en la página de Internet del Instituto, las Listas de Reserva de la Tercera Convocatoria del Concurso Público 2016-2017.
- XV.** El 11 diciembre de 2017, la Junta aprobó el Acuerdo INE/JGE215/2017 por el que se designaron como ganadoras para ocupar vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, distintos de Vocal Ejecutivo, a las personas aspirantes que forman parte de las Listas de Reserva de la Primera y Segunda Convocatorias del Concurso Público 2016-2017.
- XVI.** El 29 de enero de 2018, la Junta aprobó los Acuerdos INE/JGE07/2018 e INE/JGE11/2018, por los que se designaron como ganadoras para ocupar vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, distintos de Vocal Ejecutivo, a las personas aspirantes que forman parte de las Listas de Reserva de la Primera, Segunda y Tercera Convocatorias del Concurso Público 2016-2017 del Sistema del Instituto Nacional Electoral.

C O N S I D E R A N D O S

Primero. Competencia.

Esta Junta es competente para aprobar el Proyecto de Acuerdo por el que se designan como ganadoras para ocupar vacantes en cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, distintos de Vocal Ejecutivo, a las personas aspirantes que forman parte de las Listas de Reserva de la Primera, Segunda y Tercera Convocatorias del Concurso Público 2016-2017, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 34, numeral 1, inciso c); 47, numeral 1; 48, párrafo 1, incisos e) y o) de la Ley General de

Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 4, numeral 1, fracción II, apartado A, inciso a); 39, numeral 1; 40, numeral 1, incisos d) y o) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 11, fracción III; 140, párrafos segundo y tercero del Estatuto; artículos 3, 18, 22, 82, 83, inciso b) y 85 de los Lineamientos del Concurso Público, y 3, numeral 1 del Reglamento de Sesiones de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

1. En materia de Protección de Derechos Humanos y No Discriminación, son aplicables, los artículos 1º, párrafos primero, tercero y quinto de la CPEUM; 1, 2 y 5 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED), y 134 del Estatuto.
2. En materia del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN) del Sistema del Instituto, resultan aplicables los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo primero y Apartado D de la CPEUM; en relación con los artículos 29, numeral 1; 30, numerales 2 y 3; 202, numerales 1, 2 y 6; 203, numeral 1, inciso c) de la LGIPE, así como con los artículos 1, fracciones I y II; 17; 18; 20, fracción I; 21; 29, fracciones I y II; 122; 132; 133, fracción I; 135; 136; 139; 142 del Estatuto.
3. En materia del Concurso Público -como vía de ingreso al SPEN-, son aplicables los artículos 144; 148; 152; 153; 154; 155; 156; 158; 159; 160 del Estatuto, así como los artículos 3; 22 de los Lineamientos del Concurso.
4. En lo que se refiere a la integración y utilización de la Lista de Reserva son aplicables los artículos 161 del Estatuto; 82 y 83 de los Lineamientos del Concurso.
5. Corresponde a la DESPEN, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57, numeral 1, incisos b) y d) de la LGIPE; en relación con los artículos 13, fracciones I, II, V y IX; 150; 151 del Estatuto.
6. Por su parte, la intervención de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión del Servicio), encuentra base legal en lo que disponen los artículos 10, fracciones I y IX; 147; 157 del Estatuto.

7. De conformidad con lo previsto en el artículo 12, fracciones III y IV del Estatuto, corresponde al Secretario Ejecutivo expedir los nombramientos del personal del Servicio del Sistema del Instituto.

Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación.

- I. Conforme a las disposiciones establecidas en el Estatuto, Lineamientos del Concurso y en la Primera, Segunda y Tercera Convocatorias del Concurso, la DESPEN ejecutó las acciones necesarias para llevar a cabo las distintas fases y etapas de las referidas Convocatorias, culminando con la designación de las personas ganadoras para ocupar las plazas incluidas en las declaratorias de vacantes correspondientes, en los acuerdos referidos en los antecedentes VIII, IX y XIII.
- II. Una vez designadas las personas ganadoras de la Primera, Segunda y Tercera Convocatorias, la DESPEN, integró las Listas de Reserva con las y los aspirantes que no fueron objeto de asignación de alguna de las plazas publicadas en las referidas Convocatorias, pero que aprobaron las siguientes etapas:
 - a) examen de conocimientos generales y técnico electorales;
 - b) cotejo y verificación de información de las persona aspirantes que aprobaron el examen de conocimientos generales y técnico-electorales;
 - c) evaluación psicométrica, y
 - d) entrevistas.
- III. En consecuencia, la DESPEN publicó las Listas de Reserva de la Primera, Segunda y Tercera Convocatorias, conforme a los antecedentes X y XIV del presente Acuerdo.

Dichas listas con fundamento en lo establecido en el artículo 82, segundo párrafo de los Lineamientos del Concurso, tendrán una vigencia de un año a partir de su publicación.

- IV.** En apego a la medida especial de carácter temporal en materia de género, las referidas Listas de Reserva están encabezadas por la mujer que obtuvo la mayor calificación y es sucedida por hombres y mujeres de manera individual intercalada, en orden de mayor a menor calificación.
- V.** Una vez que las Listas de Reserva quedaron integradas con las plazas vacantes incluidas en la Primera, Segunda y Tercera Convocatoria, la DESPEN llevo a cabo las acciones necesarias para ofrecer las plazas vacantes a las personas que integran dichas listas, en el plazo a que se refiere el artículo 83 de los Lineamientos del Concurso y atendiendo el siguiente procedimiento:
- a) La DESPEN ofrece, en estricto orden de prelación, cada vacante a la persona aspirante integrante de las Listas de Reserva.
 - b) La persona aspirante debe, expresar por escrito, su aceptación o declinación al ofrecimiento, en un plazo no mayor a dos días hábiles, a partir de que le fuera comunicado dicho ofrecimiento.
 - c) En los casos que no se recibe respuesta por escrito en el plazo establecido, se tiene por declinada su asignación, por lo que se convoca a la siguiente persona aspirante de las Listas de Reserva y se repite el procedimiento, hasta contar con una aceptación de la plaza ofrecida, o bien, concluir los ofrecimientos con las personas que integran las citadas listas.
- VI.** El 21 de febrero de 2018, se recibió en la DESPEN, el oficio INE/DECEYEC/0388/18, de fecha 19 de febrero de 2018, suscrito por el Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, por el cual remitió la renuncia del Lic. José Alberto Bueno Saldaña, al cargo de Jefe de Departamento de Vinculación con Órganos Desconcentrados, con efectos a partir del 15 de febrero de 2018, En razón de ello, la DESPEN llevó a cabo el procedimiento de ofrecimiento para ocupar el cargo mencionado, a las personas que continúan en el orden de prelación de la lista de reserva, recibiendo los formatos de declinación y aceptación, respectivamente.

- VII.** El 22 de febrero de 2018, se recibió en la DESPEN, el oficio INE-JLE-MEX/VE/0341/2018, de fecha 20 de febrero de 2018, suscrito por el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de México, Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, por el cual remitió la renuncia del C. Jaime Abundio Ortega López, al cargo de Vocal del Registro Federal de Electores de la 25 Junta Distrital Ejecutiva del Estado de México, con efectos a partir del 21 de febrero de 2018. En razón de ello, la DESPEN llevó a cabo el procedimiento de ofrecimiento para ocupar el cargo mencionado, a las personas que continúan en el orden de prelación de la lista de reserva, recibiendo los formatos de declinación y aceptación, respectivamente.
- VIII.** El 22 de febrero de 2018, se recibió en la DESPEN, el correo electrónico de la Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco, Lic. Ana Margarita Torres Arreola, por el cual remitió la renuncia del M.C. José Daniel Miranda Medrano, al cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la 17 Junta Distrital Ejecutiva del Estado de Jalisco, con efectos a partir del 1 de marzo de 2018.

Cabe precisar que la asignación de este cargo, fue ofrecida y aceptada por la C. María de Jesús Orozco Romero, quien ocupa el número 13 de la Lista de Reserva publicada el 29 de agosto de 2017, debido a que por una omisión, no se incluyó su nombre en el número de prelación que le correspondía en el anexo de los acuerdos INE/JGE215/2017 e INE/JGE07/2018, de fechas 11 de diciembre de 2017 y 29 de enero de 2018, respectivamente.

Por lo cual, la DESPEN llevó a cabo el procedimiento de ofrecimiento para ocupar el cargo mencionado, en primer término a la C. Orozco Romero, quien manifestó su aceptación por escrito mediante el formato correspondiente.

- IX.** El 23 de febrero de 2018, se recibió en la DESPEN, el oficio INE-JLE-QRO/0226/2018, suscrito por la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Querétaro, Lic. Ma. Del Refugio García López, mediante el cual remitió la renuncia del Lic. José Mendoza Juárez, al cargo de Vocal del Registro Federal de Electores de la 05 Junta Distrital Ejecutiva del Estado de

Querétaro, con efectos a partir del 16 de febrero de 2018. En razón de ello, la DESPEN llevó a cabo el procedimiento de ofrecimiento para ocupar el cargo mencionado, a las personas que continúan en el orden de prelación de la lista de reserva, recibiendo los formatos de declinación y aceptación, respectivamente.

- X.** El 06 de marzo de 2018, se recibió en la DESPEN, el oficio INE/JLE-CHIS/VS/213/2018, suscrito por el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas, C. Luis Arturo Carrillo Velasco, por el cual remitió la renuncia del C. Roberto López Pérez, al cargo de Vocal Secretario en el Distrito 10 en el estado de Chiapas, con efectos a partir del 19 de febrero de 2018. En razón de ello, la DESPEN llevó a cabo el procedimiento de ofrecimiento para ocupar el cargo mencionado, a las personas que continúan en el orden de prelación de la lista de reserva, recibiendo los formatos de declinación y aceptación, respectivamente.
- XI.** El 06 de marzo de 2018, se recibió en la DESPEN, el correo electrónico con el oficio INE/JLE-VS/189/2018, suscrito por el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz, Prof. Francisco Alberro Salinas Villasaez, por el cual informa del fallecimiento del C. Mariano Reynal Iglesias, quien ocupaba el cargo de Vocal del Registro Federal de Electores de la 01 Junta Distrital Ejecutiva del Estado de Veracruz. En razón de ello, la DESPEN llevó a cabo el procedimiento de ofrecimiento para ocupar el cargo mencionado, a las personas que continúan en el orden de prelación de la lista de reserva, recibiendo los formatos de declinación y aceptación, respectivamente.
- XII.** El 09 de marzo de 2018, se recibió en la DESPEN, el correo electrónico con el oficio INE-JAL-JDE06-VECEYEC-0341-2018, suscrito por la Mtra. Yadira Marcela Sánchez Castellanos, Vocal Ejecutiva en el Distrito 06 en el estado de Jalisco, por el cual envía el escrito de renuncia, con efectos a partir de 16 de marzo de 2018, de la Lic. San Juan Olinda Medellín Ledezma, quien ocupa el cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en el Distrito 06 en el estado de Jalisco. En razón de ello, la DESPEN llevó a cabo el procedimiento de ofrecimiento para ocupar el cargo mencionado a la

persona que continúa en el orden de prelación de la lista de reserva, recibiendo el formato de aceptación correspondiente.

- XIII.** El 13 de marzo de 2018, se recibió en la DESPEN, vía correo electrónico el oficio INE/JLE/MOR/VS/302/18, suscrito por la Mtra. Liliana Díaz de León, Vocal Secretaria en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos, por el cual envía el escrito de renuncia, con efectos a partir del 16 de abril de 2018, del C. Porfirio Rubén Maruri Pérez, Vocal Ejecutivo en el Distrito 04 en el estado de Morelos. En razón de ello, la DESPEN llevó a cabo el procedimiento de ofrecimiento para ocupar el cargo mencionado a la persona que continúa en el orden de prelación de la lista de reserva, recibiendo el formato de aceptación correspondiente, por parte de la C. Karen Anel Botello Verzañez, quien al aceptar el cargo de Vocal Ejecutivo Distrital antes mencionado, deja vacante el cargo de Vocal Secretaria, que ocupa actualmente en el Distrito 36 en el estado de México.
- XIV.** En ese sentido, una vez recibida la aceptación de la C. Karen Anel Botello Verzañez, la DESPEN llevó a cabo el procedimiento de ofrecimiento para ocupar el cargo mencionado a la persona que continúa en el orden de prelación de la lista de reserva, recibiendo el formato de aceptación correspondiente.
- XV.** De esta forma, para la designación de personas ganadoras, la DESPEN aplicó el procedimiento de utilización de las listas de reserva para cubrir las vacantes generadas, tal y como lo refiere el Anexo 1.
- XVI.** En sesión celebrada el 21 de marzo de 2018, la Comisión del Servicio conoció el contenido y efectos del presente Acuerdo y no habiendo hecho ninguna observación, autorizó presentarlo a la Junta para que dicho Órgano Colegiado, determine sobre su aprobación.
- XVII.** Con motivo de lo anterior, esta Junta estima que se ha cumplido con los extremos legales y estatutarios correspondientes para proceder a la aprobación de la designación como ganadoras para ocupar vacantes en cargos y puestos del Servicio distintos de Vocal Ejecutivo, a las personas

aspirantes que forman parte de las Listas de Reserva de la Primera y Segunda Convocatoria del Concurso Público 2016-2017.

En razón de los antecedentes y consideraciones expresadas, esta Junta en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se designan como personas ganadoras mediante la utilización de las listas de reserva de la Primera y Segunda Convocatorias del Concurso Público 2016-2017 para ocupar cargos vacantes, distintos de Vocal Ejecutivo, en el Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, a las mencionadas a continuación:

Chiapas

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	Leovigildo Ortega Villegas	Vocal Secretario	Distrito 10	Villaflores

Jalisco

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	Abán Baruch Rebolgar Zendejas	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Distrito 06	Zapopan
2	María de Jesús Orozco Romero	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Distrito 17	Jocotepec

México

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	Ramón Javier Rodallegas Tarango	Vocal del Registro Federal de Electores	Distrito 25	Chimalhuacán
2	Sergio Argüello Tolentino	Vocal Secretario	Distrito 36	Tejupilco de Hidalgo

Querétaro

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	Francisca Iñiguez Cadena	Vocal del Registro Federal de Electores	Distrito 05	El Pueblito

Veracruz

Núm.	Nombre	Cargo/puesto	Adscripción	Cabecera
1	Sandra Pacheco Velázquez	Vocal del Registro Federal de Electores	Distrito 01	Pánuco

Segundo. Se designa como ganadora mediante la utilización de la lista de reserva de la Tercera Convocatoria del Concurso Público 2016-2017 para ocupar una plaza vacante del Servicio Profesional Electoral Nacional en Oficinas Centrales del Instituto Nacional Electoral, a la siguiente persona:

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Núm.	Nombre	Cargo
1	Ruth Alejandra Navarrete Nieves	Jefa de Departamento de Vinculación con Órganos Desconcentrados

Tercero. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, a notificar a las personas ganadoras de las listas de reserva de la Primera, Segunda y Tercera Convocatorias del Concurso Público 2016-2017 referidas en los Puntos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para que a partir del 1º de abril de 2018, asuman las funciones inherentes a los cargos objeto de designación, con excepción de Sergio Arguello Tolentino, quien asumirá funciones hasta el 16 de abril de 2018.

Cuarto. Se instruye al Secretario Ejecutivo a expedir los nombramientos y oficios de adscripción que correspondan en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Quinto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar las acciones de orden administrativo que resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 28 de marzo de 2018, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de Organización Electoral, Profesor Miguel Ángel Solís Rivas; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; de los Directores de las Unidades Técnicas de Fiscalización, Doctor Lizandro Núñez Picazo; de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA
VIANELLO**

**LIC. EDMUNDO JACOBO
MOLINA**